## ÍNDICE ALFABÉTICO

Abandono de las funciones docentes se considera como renuncia tácita, que imposibilita su reingre-	110 a la 114
so como personal ordinario	
Alcance y aplicación del Artículo 19 del Decreto 1575 de fecha 16-01-74	13 a la 17
Aplicación de la Ley de Carrera Administrativa y su Reglamento, para la Sustanciación del Expediente Disciplinario	67 a la 69
Autoridad Competente para designar y remover a los Coordinadores de los Núcleos de Mejoramiento	21, 22
<u>B</u>	
Beneficios económicos del Contrato Colectivo se les extiende a los contratados, por aplicación de los Artículos 508 y 509 de la Ley Orgánia del Trabajo	61
<u>C</u>	
Caja de Ahorros Montos a descontarse	121, 122
Categoría Académica otorgada a un profesor no puede ser revocada a menos que se trate de una Nulidad Absoluta	78, 79

Compatibilidad para el ejercicio de más de un destino público remunerado, cuando se dan los supuestos de hecho que han permitido al Legislador establecer los principios de rango constitucional	32 a la 36
Conformidad de pago objetada a un funcio- nario por la Contraloría Interna del Instituto Pedagógico de Barquisimeto	139 a la 145
Conveniencia o no de que la Universidad aporte el 5% a una Cooperativa de Servicios Múltiples, que reglamentariamente le corresponde a la Caja de Ahorros	23 a la 26
Circunstancias de Suspensión del llamado a Concurso, la declaratoria de desiertó y del establecimiento de otras condiciones no previstas en la normativa vigente de la Universidad	
versidad D	97 a la 98
Designación del Contralor Interno de la Universidad con sujeción a las previsiones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República	
Detención de un individuo que esté desem- peñando un cargo público, origina su suspen- sión en dicho cargo, desde el momento de la	132 a la 135
aprehensión	66

Exclusión de una Profesora en el Consejo de Directores del Instituto de Previsión y Asistencia -Social para el personal Académico de la U.P.E.L.	136 a la 138
I .	
Instructivo para la elaboración de Expediente Disciplinario a los Estudiantes que incurran	
en faltas	76 a la 77
Interpretación de la Cláusula 65 del Acta Convenio de los Trabajadores de la U,P.E.L	103
Interpretación del Artículo 44 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones en cuanto al Principio General del Derecho "Non bis in ídem"	80 a la 86
Invidencia es un impedimento físico que no es compatible con el proceso de formación del do- cente, tal como se encuentra diseñado actual-	
mente	46 a la 49
I	
Jubilación Su condicionamiento a varios elementos concurrentes para el momento de su solicitud	100
Jubilados Reclamo de Prestaciones Sociales	104 a la 107

*			
	Jurídicamente improcedente que Instituciones Docentes de carácter privado puedan certificar y dar fe de la existencia de estudios informal- mente realizados o habilidades y aptitudes ad- quiridos por vía de experiencia	74 a la 75	
	<u>L</u>		
	Ley de EducaciónUltraactividad	50 a la 55	
	<u>M</u>		
	Modalidad de Comisión de Servicios Remunerado no está contemplada en esta Universidad para el personal Académico	72 a la 73	
	<u>N</u>	ot Territoria	
	Normas reguladoras para la contratación en el Sector Público son la Ley Orgánica del Trabajo y su Reglamento que priva sobre el Instructivo Presidencial No. 6	95 a la 96	
	<u>o</u>		
	Oportunidad para cancelar prima por hijo y Bonificación por concepto de Matrimonio	18 a la 20	
	<u>P</u>		
	Permiso para Matrimonio no implica "inca- pacidad" o "enfermedad" alguna. Se hace im- procedente su acumulación cuando el mismo ocurra dentro del lapso de vacaciones	92 a la 94	

Preparaduría no puede asimilarse a un Contrato de Trabajo para fines de Jubilación y Cobro de Prestaciones Sociales	58 a la 60
Primas por gastos de Residencia Reparo - Fiscal Acta	116 a la 120
Procede la compensación de deuda de conformidad con lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Trabajo, Parágrafo Único.	65
Proceso Electoral 1996 Alcances de los Artículo 28 y 35 de la Ley de Universidades y 25 del Reglamento General de la UPEL en concordancia a los Artículos 86 y 87 de la Ley de Universidades	123 a la 131
Procedencia pago prestaciones sociales a contratados por Honorarios Profesionales, así como para todos aquellos casos en que esté presente cualquier relación de trabajo, independientemente de la naturaleza y carácter que se halla definido para la misma	115
Profesor que se ha consolidado en el Escalafón temporal o traslado de una universidad a otra.	41 a la 42
Q	
Queda al arbitrio de la autoridad competente la designación de la persona para el desem- peño del cargo de Jefes de Unidad	70 a la 71

Ratificación del Pago de la Prima por concepto de Gastos de Residencia al Vicerrector de Exten- sión	87 a la 89
Representación Estudiantil ante el Consejo Di- rectivo termina una vez que haya concluido sus estudios	101 a la 102
Reposos Médicos y otras licencias	108, 109
Revocatoria de los Actos Administrativos corresponde al Consejo Universitario cuando no lesione derechos subjetivos	56 a la 57
<u>s</u>	
Solicitud formulada al Procurador General de la República para que la Universidad en ejecución de su autonomía atienda todas las acciones de carácter jurisdiccional, y nos excluya del ámbito tutelado por la Procuraduría	146 a la 148
Supuesto de Compatibilidad por el Ejercicio de un cargo como profesor y como Diputado de la Asamblea Legislativa	90 a la 91
<u>T</u>	
Títulos El Rector conjuntamente con el Director del respectivo Instituto, le corresponde firmar los Títulos	37 a la 40

Títulos Reválida	43 a la 45
Título Validez y Aplicación del Convenio Regional de condiciones de Estudio, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y del Caribe	62 a la 64
<u>v</u>	
Vocablo "Universitario" no es necesario eliminarlo de los Institutos de Formación Docente, por Instituto Pedagógico	27 a la 31
·	